



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 53-2020/GAF

Lima, 09 DIC. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 116-2020/SERPAR LIMA/SG/GAJ/SGAC/MML, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Asuntos Contenciosos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 580-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 116-2020/SERPAR LIMA/SG/GAJ/SGAC/MML, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Asuntos Contenciosos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 530.00 (Quinientos treinta con 00/100 Soles) a fin de efectuar el pago de una multa interpuesta por el Octavo Juzgado Civil - Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima y, asimismo, diligenciar el pago pendiente por los honorarios de peritos judiciales dispuesto por la misma autoridad judicial, siendo la responsable del encargo la Abogada Rocío Judith Stewart Garay, Subgerente de Asuntos Contenciosos de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que *"Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: (...) 5.9.3 Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión y 5.9.4 Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local."*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el Encargo Interno *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, mediante el Informe N° 580-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de





Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 501-2020, por el monto de S/ 530.00 (Quinientos treinta con 00/100 Soles);



Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Subgerencia de Asuntos Contenciosos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;



Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 530.00 (Quinientos treinta con 00/100 Soles) a favor de la Abogada Rocío Judith Stewart Garay, Subgerente de Asuntos Contenciosos, para efectuar el pago de una multa interpuesta por el Octavo Juzgado Civil - Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima y, asimismo, diligenciar el pago pendiente por los honorarios de peritos judiciales dispuesto por la misma autoridad judicial



La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:



Certificación Presupuestal : 501-2020
Cadena funcional : (5000003 y Gestión Administrativa)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/ 320.00
2.5.4.1.3.1	Multas	S/ 210.00
	Importe Total	S/ 530.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Abogada Rocío Judith Stewart Garay, Subgerente de Asuntos Contenciosos, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten Signature]
LUISA MERCEDES LARREA VALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 229-56D
para conocimiento y fines cumpla con
fraseo:
10 DIC 2020
[Handwritten Signature]
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria